



INFORME DE TRAZABILIDAD

Expediente 2023/GCR_01/000003

Modificaciones presupuestarias

Expediente

Nº expediente: 2023/GCR_01/000003 **Título:** MC 04 JUNTA DE ANDALUCIA AREA DE JUVENTUD

Fecha de alta: 09/02/2023 11:58:51 **Fase actual:** GCR_01_FINALIZADO

Organismo: Modificaciones presupuestarias

Org. que envía: INTERVENCION (NATALIA)

Observaciones: INT/D/23/0117

Evolución

Fase: **EXPEDIENTE FINALIZADO**
Transición: **FINALIZAR EXPEDIENTE**
Desde: 15/02/2023 11:53:03 Hasta: -
Usuario: NATALIA SANABRIA MARCHANTE

Fase: **EN TRAMITACIÓN**
Transición: **INICIAR LA INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE**
Desde: 09/02/2023 11:59:15 Hasta: 15/02/2023 11:53:03
Usuario: NATALIA SANABRIA MARCHANTE

Fase: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**
Transición: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**
Desde: 09/02/2023 11:58:51 Hasta: 09/02/2023 11:59:15
Usuario: NATALIA SANABRIA MARCHANTE

Interesados

P4109400D - AYUNTAMIENTO DE UMBRETE (Otros - No podrán consultar el expediente, pero sí ser notificados)

Documentos

Nombre	Nombre fichero	Fase
DT_NOTIFICACION	DECRETA_NOTI_05I6N SM_INT00987P4109400 D - - - AYUNTAMIENTO DE UMBRETE.pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
DT_RESOLUCION	DT_RESOL_05I6NSM_I NT00987.pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	GFA 23000003.PDF	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	APRII 123100004.PDF	GCR_01_EN TRAMITACIÓN



INFORME DE TRAZABILIDAD

Expediente 2023/GCR_01/000003

Modificaciones presupuestarias

GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	CGI 223100115.PDF	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	04 ESTABILIDAD MC 04.pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	02 INFORME DE INTERVENCION MC04.pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	01 providencia de alcaldía juventud.pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	Propuesta_provisional_d e_resolucion_y_tramite_d e_audienci....pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	ANEXO_I_Linea_9_Sub venciones_destinadas_a _entidades_lo....pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN



AYUNTAMIENTO DE UMBRETE
SALIDA
09/02/2023 20:33
403

AYUNTAMIENTO DE UMBRETE
DE LA CONSTITUCIÓN Número 8
41806 - Umbrete
Sevilla

Núm. Referencia: 0516NSM/INT00987
Resolución nº: 112/2023
Fecha Resolución: 09/02/2023

DOÑA LUCIA RIVERA GARCÍA, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE UMBRETE, PROVINCIA DE SEVILLA.-

Le notifica que, en la fecha arriba indicada, ha sido dictada Resolución por el Sr. Alcalde - Presidente, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

MC 04/2023 SUBVENCION JUNTA DE ANDALUCIA ACTIVIDADES PARTICIPACION CIUDADANA. JUVENTUD

Ante la concesión de subvención Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad por el que se nos reconoce un importe de 4.000,00 euros

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 04/ 2023, en la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe FAVORABLE de la Intervención General.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 03/2023, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Alta/Suplemento en Aplicaciones de Gastos

23140 22699 OTROS GASTOS DIVERSOS ~~~~~.4.000,00 euros

Código Seguro De Verificación:	RtPq/8r7io/BTgENTaOrWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucia Rivera Garcia	Firmado	09/02/2023 20:32:44
Observaciones	Esta Resolución se notifica por esta funcionaria, a los efectos del art. 3. 2. f) del RD 128/2018, de 16 de marzo	Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RtPq/8r7io/BTgENTaOrWg==		





AYUNTAMIENTO DE UMBRETE
SALIDA
09/02/2023 20:33
403

Alta/Suplemento en Concepto de Ingresos

45080 JUNTA DE ANDALUCIA ~~~~~-4.000,00 euros

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

En Umbrete (fecha de firma electrónica)
La Secretaria General
 (firmado electrónicamente)
Lucía Rivera García

Código Seguro De Verificación:	RtPq/8r7io/BTgENTaOrWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucia Rivera Garcia	Firmado	09/02/2023 20:32:44	
Observaciones	Esta Resolución se notifica por esta funcionaria, a los efectos del art. 3. 2. f) del RD 128/2018, de 16 de marzo	Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RtPq/8r7io/BTgENTaOrWg==			



RESOLUCIÓN

Resolución nº: I 12/2023
Fecha Resolución: 09/02/2023

En Umbrete, el día arriba indicado, se dictó por el Sr. Alcalde, la siguiente Resolución:

MC 04/2023 SUBVENCION JUNTA DE ANDALUCIA ACTIVIDADES PARTICIPACION CIUDADANA. JUVENTUD

Ante la concesión de subvención Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad por el que se nos reconoce un importe de 4.000,00 euros

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 04/ 2023, en la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe FAVORABLE de la Intervención General.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 03/2023, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Alta/Suplemento en Aplicaciones de Gastos

23140 22699 OTROS GASTOS DIVERSOS ~~~~~4.000,00 euros

Alta/Suplemento en Concepto de Ingresos

45080 JUNTA DE ANDALUCIA ~~~~~4.000,00 euros

Código Seguro De Verificación:	iLWvGN9F2yR997GKEFG0eA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquin Fernandez Garro	Firmado	09/02/2023 13:37:58	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iLWvGN9F2yR997GKEFG0eA==			



AYUNTAMIENTO DE UMBRETE
INTERVENCION
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIOS

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Umbrete, a fecha de la firma electrónica.

El Alcalde
(firmado electrónicamente)
Joaquín Fernández Garro

Código Seguro De Verificación:	iLWvGN9F2yR997GKEFG0eA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Fernandez Garro	Firmado	09/02/2023 13:37:58
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/iLWvGN9F2yR997GKEFG0eA==		



SICAL I.N.P.R.O.			UMBRETE					
LISTADO DE SITUACIÓN DE G.F.A / PROYECTOS								
FECHA DEL LISTADO : 09/02/2023							Página nº 1	
ANUALIDAD: 2023								
G.F.A. / PROYECTO : 23000003 MC 04 SUBVENCION JUNTA DE ANDALUCIA PARTICIPACION CIUDADANA JOVENES								
GASTO TOTAL PREVISTO: 4.000,00			* TOTAL GASTOS: 4.000,00			* TOTAL INGRESOS: 4.000,00		COEF. FINANCIACIÓN: Variable
INGRESO TOTAL PREVISTO: 4.000,00			C. FINAN. PREVISTO: 1					
APLICACIONES DE GASTOS			CRE. PREVISTO CRE.INICIAL	CRE.TOTALES DISPONIBLE	RET.PARA GASTOS RET.PARA TRANSF.	AUTORIZADO COMPROMISOS	OBLI.CERRADO RECTIF.OBL.CERR.	
			MODIFICACIONES I. CEDIDO	REINTEGRO I. RECIBIDO	RET.POR F.FINAN. RET. PARA BAJAS	OBLI.CORRIENTE	PAGOS CORRIENTE PAGOS CERRADO	
23	23140	22699	4.000,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	
		Juventud	0,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	
		Otros gastos diversos	4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
			0,00	0,00	0,00		0,00	
TOTAL GASTOS.....			4.000,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	
			0,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	
			4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
			0,00	0,00	0,00		0,00	
APLICACIONES DE INGRESOS			CRE. PREVISTO CRE. INICIAL	MODIFICACIONES CRE.TOTALES	C.F. C.F. Previsto	COMPROMISOS D.RECONOCIDOS SAL. PTOS. CERR.	DER. RECTIF. RECA. CORRIENTE RECA. CERRADO	DES. ACUMULADAS DES. EJERCICIO COMPROM.FUTURO
* TOTAL INGRESOS			4.000,00	4.000,00	1,00	0,00	0,00	0,00
23	45080	Otras subvenciones corrientes de la Administración	0,00	4.000,00	1,00	0,00	0,00	0,00
			4.000,00			0,00	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS.....			4.000,00	4.000,00		0,00	0,00	0,00
			0,00	4.000,00		0,00	0,00	0,00
			4.000,00			0,00	0,00	0,00
DESVIACIÓN ACUMULADA TOTAL:				0,00		DESVIACIÓN TESORERÍA:		0,00

* TOTALES calculados por anualidad para el cálculo de los coeficientes de financiación del G.F.A. de cada una de sus Fuentes de Financiación.

UMBRETE							
APRII		C. Operación : 1/00/020/0 AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS					
		Nº Operación : 123100004		Nº Orden :		Nº Pago :	
						Área :	
Ejercicio : 2023		Fecha : 09/02/2023		Nº Operación Anulada :		Expediente : 2023/GCR_01/000003	
		F. Orden :		F. Pago :		Factura :	
Registro FACE:							
Tercero :							
Endosatario :							
Banco Tercero :				C.C. :			
Tipo de Pago :				Forma de Pago :			
Caja o Banco Pagador :				C.C. :			
Importe Total :		4.000,00		Base I.V.A. :		0,00	
				% I.V.A. :		0,00	
				I.V.A. :		0,00	
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
23			45080	23000003		4.000,00	
Nº Aplicaciones :1						Importe Total	4.000,00
Nat.	Concepto	Descripción		Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes
							Cta.
						Importe Total	0,00
						Importe Liquidado	4.000,00
Importe en Letras : CUATRO MIL EUROS							
Explicación : MC 04 CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD PARA LA LÍNEA SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDA							
		INTERVENTOR/A		EL ALCALDE		N.I.F.	
Fecha: 09/02/2023		Fecha: 09/02/2023		Fecha: 09/02/2023		Fecha:	

Código Seguro de Verificación	IV7B7XDSFY4PWTUNUL7U772E6E	Fecha	15/02/2023 12:04:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOAQUIN FERNANDEZ GARRO (FIRMANTE_01)		
Firmante	NATALIA SANABRIA MARCHANTE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7B7XDSFY4PWTUNUL7U772E6E	Página	1/1



UMBRETE									
CGI	C. Operación : 2/00/060/0 CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS Nº Operación : 223100115 Nº Orden : Nº Pago : Área :								
Ejercicio : 2023		Fecha : 09/02/2023		Nº Operación Anulada :		Expediente : 2023/GCR_01/000003			
Nº Plurianual :		F. Orden :		F. Pago :		Factura :			
Registro FACE:									
Tercero :									
Endosatario :									
Banco Tercero :				C.C. :					
Tipo de Pago :				Forma de Pago :					
Caja o Banco Pagador :				C.C. :					
Importe Total :		4.000,00		Base I.V.A. :		0,00 % I.V.A. : 0,00 I.V.A. : 0,00			
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.		
23		23140	22699	23000003	0	4.000,00			
Nº Aplicaciones :1						Importe Total			
						4.000,00			
Nat.	Concepto	Descripción			Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes	Cta.
Importe Total						0,00			
Importe Liquidado						4.000,00			
Importe en Letras : CUATRO MIL EUROS									
Explicación : MC 04 CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD PARA LA LÍNEA SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDAD									
Fecha: 09/02/2023			INTERVENTOR/A Fecha: 09/02/2023			EL ALCALDE Fecha: 09/02/2023		N.I.F. Fecha:	

Código Seguro de Verificación	IV7B7XDSB5VJ2WXM6AQN MukW7Y	Fecha	15/02/2023 12:04:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOAQUIN FERNANDEZ GARRO (FIRMANTE_01)		
Firmante	NATALIA SANABRIA MARCHANTE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7B7XDSB5VJ2WXM6AQN MukW7Y	Página	1/1





Ayuntamiento de Umbrete
Intervención

Plaza de la Constitución, 8
41806 Umbrete (Sevilla)
C.I.F. P-4109400-D
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es
umbrete@dipusevilla.es

Expediente nº: 2022/JUV_01/000009

Procedimiento: GENERACION DE CREDITO POR NUEVOS INGRESOS DE CARÁCTER FINALISTA (SUBVENCION) MC 04 CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD PARA LA LÍNEA SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA PARA LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

INFORME DE INTERVENCIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b)6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente:

INFORME

PRIMERO. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Es preciso recordar que la Comisión Europea decidió aplicar la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 (prorrogada para el ejercicio 2021), considerando que se cumplían las condiciones para mantenerla en vigor también para el año 2022, por lo que el Consejo de Ministros del pasado 27 de julio acordó el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales.

Dicha decisión fue ratificada por el Congreso de los Diputados el 13 de septiembre de 2021, considerando que en España se mantienen las condiciones de excepcionalidad que justifican mantener suspendidas las reglas fiscales en 2022. De este modo, con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso y con efectividad desde el mismo día en que se tomó el acuerdo, se mantienen suspendidos durante el ejercicio 2023, los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto.

Código Seguro de Verificación	IV7B7XDDN363UWR6RUWHDYACCA	Fecha	09/02/2023 13:24:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	NATALIA SANABRIA MARCHANTE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7B7XDDN363UWR6RUWHDYACCA	Página	1/3





En cualquier caso, la suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística, todas continúan en vigor.

Igualmente, no supone la desaparición de la responsabilidad fiscal, puesto que el Gobierno ha fijado una tasa de déficit de referencia para las Corporaciones Locales en el ejercicio 2021 del 0,1% del PIB y del 0,0% del PIB para 2022, que servirá de guía para la actividad municipal.

Así, la suspensión de las reglas fiscales, no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal de cada una de las administraciones públicas a la que se refiere el artículo 8 de la referida Ley Orgánica 2/2012, como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar sus presupuestos.

SEGUNDO. Legislación aplicable:

- Los artículos 3 y 8 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

TERCERO. A pesar de que los objetivos de estabilidad, deuda pública y la regla de gasto, aprobados por el Gobierno el 11 de febrero de 2020 son inaplicables por estar aprobada su suspensión, a las modificaciones de los Presupuestos de las Entidades Locales les sigue siendo de aplicación la normativa presupuestaria contenida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y su normativa de desarrollo y por tanto, el principio de estabilidad presupuestaria.

Esto es debido a que les es de aplicación el artículo 16 apartado 1 in fine y apartado 2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, establece que, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 177.2 y siguientes del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo

Código Seguro de Verificación	IV7B7XDDN363UWR6RUWHDYACCA	Fecha	09/02/2023 13:24:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	NATALIA SANABRIA MARCHANTE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7B7XDDN363UWR6RUWHDYACCA	Página	2/3





Ayuntamiento de Umbrete
Intervención

Plaza de la Constitución, 8
41806 Umbrete (Sevilla)
C.I.F. P-4109400-D
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es
umbrete@dipusevilla.es

2/2004, de 5 de marzo, referidos a las modificaciones del presupuesto general.

Dicho cálculo, que se realizará a efectos informativos, no surtirá ningún efecto durante los ejercicios 2020, 2021 y 2022 por estar el objetivo de estabilidad presupuestaria suspendido.

QUINTO. Cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

La estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

Dado que se está produciendo una transferencia de crédito, que no supone mayores gastos, se cumple con la estabilidad presupuestaria

En Umbrete a la fecha de la firma

Código Seguro de Verificación	IV7B7XDDN363UWR6RUWHDYACCA	Fecha	09/02/2023 13:24:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	NATALIA SANABRIA MARCHANTE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7B7XDDN363UWR6RUWHDYACCA	Página	3/3





Ayuntamiento de Umbrete
Intervención

Plaza de la Constitución, 8
41806 Umbrete (Sevilla)
C.I.F. P-4109400-D
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es
umbrete@dipusevilla.es

Expediente nº: 2022/JUV_01/000009

Procedimiento: GENERACION DE CREDITO POR NUEVOS INGRESOS DE CARÁCTER FINALISTA (SUBVENCION) MC 04 CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD PARA LA LÍNEA SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA PARA LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente.

INFORME

PRIMERO.- Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos son los siguientes:

- Créditos extraordinarios.
- Suplementos de créditos.
- Ampliaciones de crédito.
- Transferencias de crédito.
- Generación de créditos por ingresos.
- Incorporación de remanentes de crédito.
- Bajas por anulación

SEGUNDO.- La legislación aplicable es la siguiente:

• El artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo

Página 1 de 3

Código Seguro de Verificación	IV7B7XDNFF6TZ3B5SEMQCFTAIQ	Fecha	09/02/2023 13:24:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	NATALIA SANABRIA MARCHANTE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7B7XDNFF6TZ3B5SEMQCFTAIQ	Página	1/3





• Los artículos 43 y 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

TERCERO.- El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante generación de crédito por un importe total de 4.000,00 euros.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo y 43 y 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y dado que se han producido ingresos de naturaleza no tributaria derivados de ingresos de carácter finalista

Y, cumpliendo el requisito del reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación según lo dispuesto en el artículo 44 del RD 500/1990, se incoó por parte del Alcalde, expediente de generación de créditos.

Igualmente, y de conformidad con el artículo 43.5 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, las bases de ejecución del presupuesto regulan la tramitación de los expedientes de generación de créditos.

Así las cosas, los ingresos de naturaleza no tributaria que generan crédito en el presente expediente, según Memoria suscrita por la Alcaldía, son los siguientes:

Alta/Suplemento en Aplicaciones de Gastos

23140 22699 OTROS GASTOS DIVERSOS4.000,00 euros

QUINTO.- Los ingresos de naturaleza no tributaria incluidos en la Memoria de Alcaldía reúnen las condiciones señaladas en la Ley para poder generar crédito.

De este modo, la mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en las siguientes partidas presupuestarias:

Alta/Suplemento en Concepto de Ingresos

45080 JUNTA DE ANDALUCIA4.000,00 euros

SEXTO.- Que la modificación presupuestaria, está estructurada y adaptada a lo previsto en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades

Código Seguro de Verificación	IV7B7XDNFF6TZ3B5SEMQCFTAIQ	Fecha	09/02/2023 13:24:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	NATALIA SANABRIA MARCHANTE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7B7XDNFF6TZ3B5SEMQCFTAIQ	Página	2/3





Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Tal y como queda reflejado, la aplicación presupuestaria se ha definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, en los créditos del estado de gastos y respecto a la Clasificación por Programas, el nivel de vinculación jurídica es, como mínimo, a nivel de Área de Gasto, y respecto a la Clasificación económica es, como mínimo, el de Capítulo, cumpliendo lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 500/1990 para los niveles de vinculación.

SÉPTIMO.- Asimismo y, de conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a unas reglas básicas que determinan su contenido, ámbito temporal así como determinados aspectos del mismo, los llamados principios presupuestarios.

Tal y como se desprende de este informe así como de la documentación que obra en expediente, entre los citados principios, que se cumplen en su totalidad, cabría destacar los siguientes:

El principio de universalidad, pues el presupuesto ha de recoger la totalidad de los ingresos y de los gastos de la entidad.

El principio de presupuesto bruto en su vertiente contable del principio de universalidad, pues las aplicaciones presupuestarias aparecen por su valor bruto, sin minoraciones.

El principio de unidad presupuestaria pues toda la actividad de la entidad queda recogida en un único estado de ingresos y gastos. El principio de anualidad, pues el presupuesto se refiere al año natural.

El principio de equilibrio presupuestario, pues los gastos presupuestarios financian a los ingresos públicos, sin existir déficit inicial.

El principio de Desafectación, pues los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos a determinados ingresos, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente: Favorable

Código Seguro de Verificación	IV7B7XDNFF6TZ3B5SEMQCFTAQ	Fecha	09/02/2023 13:24:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	NATALIA SANABRIA MARCHANTE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7B7XDNFF6TZ3B5SEMQCFTAQ	Página	3/3





Ayuntamiento de Umbrete
Intervención

Plaza de la Constitución, 8
41806 Umbrete (Sevilla)
C.I.F. P-4109400-D
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es
umbrete@dipusevilla.es

Expediente nº: 2022/JUV_01/000009

Procedimiento: GENERACION DE CREDITO POR NUEVOS INGRESOS DE CARÁCTER FINALISTA (SUBVENCION) MC 04 CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD PARA LA LÍNEA SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA PARA LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Ante la concesión de subvención Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad por el que se nos reconoce un importe de 4.000,00 euros

DISPONGO

PRIMERO. Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de generación de créditos en los términos que se indican en la documentación del expediente 2022/JUV_01/000009

SEGUNDO. Que por la Intervención de este Ayuntamiento se emita el informe correspondiente y se elabore el Informe de Intervención sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

Alta/Suplemento en Aplicaciones de Gastos

23140 22699 OTROS GASTOS DIVERSOS4.000,00 euros

Alta/Suplemento en Concepto de Ingresos

45080 JUNTA DE ANDALUCIA4.000,00 euros

TERCERO. Que tras el informe se remita el expediente al Alcalde para que resuelva al respecto del mismo.

Código Seguro de Verificación	IV7B7XDMLFWNKRHN3VG5CASDKQ	Fecha	09/02/2023 12:17:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOAQUIN FERNANDEZ GARRO (FIRMANTE_01)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7B7XDMLFWNKRHN3VG5CASDKQ	Página	1/1



PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA, REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA Y ACEPTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD PARA LA LÍNEA SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA PARA LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

PRIMERO.- Mediante Orden de 18 de abril de 2022, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria de Andalucía, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para el ejercicio 2022, se convocó la siguiente línea de subvención: Subvenciones destinadas a Entidades Locales de Andalucía para la promoción de la participación ciudadana.

Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes de subvenciones, y su correspondiente trámite de subsanación, fueron adoptadas tanto las resoluciones de inadmisión de las solicitudes presentadas fuera de plazo, como las formuladas por entidades/personas que carecen de los requisitos establecidos en las bases reguladoras y de las que tienen por objeto actividades no subvencionables por este procedimiento. Asimismo, se adoptaron las resoluciones de archivo de las solicitudes que no subsanaron las deficiencias comunicadas a través del correspondiente requerimiento. De este modo, esta Comisión de Valoración, teniendo en cuenta los requisitos y criterios establecidos en las bases reguladoras para adquirir la condición de beneficiario de la subvención, ha realizado la evaluación previa de las peticiones, en cuya virtud formula lo siguiente:

1º.- Que en el Anexo I figura la relación de personas o entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable.

2º.- Que en el Anexo II figura la relación, por orden de puntuación, de personas o entidades interesadas que, no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, pero tienen la consideración de beneficiarias suplentes, indicándose la cuantía otorgable para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas.

3º.- Que en el Anexo III figura la relación, por orden alfabético, de personas o entidades interesadas que, no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales ni suplentes. Asimismo, en el supuesto de que el Cuadro Resumen de la Línea así lo contemplara, figuran en este listado sin importe propuesto y, en consecuencia, como actuación subvencionable excluida, aquellas personas o entidades interesadas que, aún habiendo obtenido puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales o suplentes, el importe que le correspondiera en aplicación de



Código:	Ry71i789PFIRMANXODNy8z5gNzPCa4	Fecha	14/10/2022
Firmado Por	PABLO PARRADO HERNANDEZ MARIA DEL CARMEN GARCIA CARRANZA SOTO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/13





los criterios de reparto previstos en el apartado 5.b), fuera inferior a la cuantía mínima de la subvención fijada en el apartado 5.a) del correspondiente Cuadro Resumen.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 17.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, esta Comisión de Valoración concede un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Consejería, para que, utilizando los formularios anexo II y III, las personas o entidades beneficiarias provisionales y suplentes puedan:

a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Reformular su solicitud siempre que, habiéndose previsto en el apartado 2.b) del Cuadro Resumen de la Orden de 20 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, reforma y equipamiento de centros de servicios sociales comunitarios, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable; en todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en estas bases reguladoras.

c) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta. A estos efectos, la propuesta provisional se tendrá por aceptada:

1.º Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las personas o entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento.

2.º Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las personas o entidades beneficiarias provisionales.

d) Optar entre las subvenciones en las que haya resultado beneficiaria provisional, cuando en el apartado 2.c) del Cuadro Resumen se haya contemplado la posibilidad de solicitar dos o más subvenciones y sólo se pueda optar a una de ellas.

TERCERO.- Las personas o entidades beneficiarias provisionales y suplentes deberán presentar, junto al formulario-anexo II, la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen, la cual deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración.

Código:	Ry71i789PFIRMANXODNy8z5gNzPCa4	Fecha	14/10/2022	
Firmado Por	PABLO PARRADO HERNANDEZ MARIA DEL CARMEN GARCIA CARRANZA SOTO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/13	



CUARTO.- Los formularios y, en su caso, documentación adjunta a que se refieren los ordinales anteriores podrán presentarse dentro del citado **plazo de 10 días hábiles**, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Consejería, en cualesquiera de los lugares y por cualesquiera de los medios indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la citada Orden de 20 de diciembre de 2019.

La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará, de conformidad con el artículo 17.4 de la citada Orden de 20 de diciembre de 2019:

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo.: MARÍA CARMEN GARCIA CARRANZA SOTO

EL/LA SECRETARIO/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo.: PABLO PARRADO HERNANDEZ

Código:	Ry71i789PFIRMANXODNy8z5gNzPCa4	Fecha	14/10/2022	
Firmado Por	PABLO PARRADO HERNANDEZ MARIA DEL CARMEN GARCIA CARRANZA SOTO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/13	



ANEXO 1

RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES, POR ORDEN DE PUNTUACIÓN

SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA PARA LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Procesos Participativos - POBLACIÓN MENOR DE 20.000 HAB

1. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE EL BURGO

CIF Entidad Solicitante: P2903100B

Expediente SISS: (SSCC)535-2022-00000041-1

Puntuacion: 26

Objeto/Actividad Subvencionable: DESARROLLO DE PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Cantidad Total Propuesta: 4.000,00 Euros

2. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RIO

CIF Entidad Solicitante: P1406600E

Expediente SISS: (SSCC)535-2022-00000018-1

Puntuacion: 26

Objeto/Actividad Subvencionable: DESARROLLO DE MEDIDAS DE FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Cantidad Total Propuesta: 4.000,00 Euros

3. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE

CIF Entidad Solicitante: P1103800G

Expediente SISS: (SSCC)535-2022-00000031-1

Puntuacion: 25

Objeto/Actividad Subvencionable: DESARROLLO DE MEDIDAS DE FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Cantidad Total Propuesta: 4.000,00 Euros

4. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ALMACHAR

CIF Entidad Solicitante: P2900900H

Expediente SISS: (SSCC)535-2022-00000038-1

Puntuacion: 22

Objeto/Actividad Subvencionable: No se indica objeto de la subvención

Cantidad Total Propuesta: 4.000,00 Euros

5. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE MENGIBAR

CIF Entidad Solicitante: P2306100E

Expediente SISS: (SSCC)535-2022-00000042-1

Código:	Ry71i789PFIRMANXODNy8z5gNzPCa4	Fecha	14/10/2022	
Firmado Por	PABLO PARRADO HERNANDEZ MARIA DEL CARMEN GARCIA CARRANZA SOTO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	4/13	



Puntuacion: 22

Objeto/Actividad Subvencionable: DESARROLLO DE MEDIDAS DE FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Cantidad Total Propuesta: 4.000,00 Euros

6. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE PELIGROS

CIF Entidad Solicitante: P1815600J

Expediente SISS: (SSCC)535-2022-00000008-1

Puntuacion: 22

Objeto/Actividad Subvencionable: EMPAVILLE, EL JUEGO DE LA PARTICIPACIÓN. ACERCANDO A LAS Y LOS JÓVENES AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA EN PELIGROS

Cantidad Total Propuesta: 4.000,00 Euros

7. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

CIF Entidad Solicitante: P1101600C

Expediente SISS: (SSCC)535-2022-00000024-1

Puntuacion: 21

Objeto/Actividad Subvencionable: DESARROLLO DE PROCESOS DE PARTICIPACIÓN

Cantidad Total Propuesta: 3.998,13 Euros

8. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

CIF Entidad Solicitante: P1403600H

Expediente SISS: (SSCC)535-2022-00000006-1

Puntuacion: 20

Objeto/Actividad Subvencionable: DESARROLLO DE PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Cantidad Total Propuesta: 4.000,00 Euros

9. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA

CIF Entidad Solicitante: P2301200H

Expediente SISS: (SSCC)535-2022-00000011-1

Puntuacion: 20

Objeto/Actividad Subvencionable: DESARROLLO DE MEDIDAS DE FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Cantidad Total Propuesta: 4.000,00 Euros

9. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE MONDA

CIF Entidad Solicitante: P2907300D

Expediente SISS: (SSCC)535-2022-00000007-1

Puntuacion: 20

Objeto/Actividad Subvencionable: DIAGNÓSTICO COLABORATIVO Y CONSULTA CIUDADANA SOBRE NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE MONDA

Cantidad Total Propuesta: 4.000,00 Euros

Código:	Ry71i789PFIRMANXODNy8z5gNzPCa4	Fecha	14/10/2022
Firmado Por	PABLO PARRADO HERNANDEZ MARIA DEL CARMEN GARCIA CARRANZA SOTO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	5/13





10. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ALBOLODUY

CIF Entidad Solicitante: P0400500E

Expediente SISS: (SSCC)535-2022-00000003-1

Puntuacion: 20

Objeto/Actividad Subvencionable: DESARROLLO DE PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Cantidad Total Propuesta: 4.000,00 Euros

11. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE CAZALLA

CIF Entidad Solicitante: P4107700I

Expediente SISS: (SSCC)535-2022-00000009-1

Puntuacion: 20

Objeto/Actividad Subvencionable: DESARROLLO DE PROCESOS PARTICIPATIVOS

Cantidad Total Propuesta: 4.000,00 Euros

12. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE UMBRETE

CIF Entidad Solicitante: P4109400D

Expediente SISS: (SSCC)535-2022-00000022-1

Puntuacion: 20

Objeto/Actividad Subvencionable: DESARROLLO DE MEDIDAS DE FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL

Cantidad Total Propuesta: 4.000,00 Euros

Procesos Participativos - POBLACIÓN IGUAL O SUP. A 20.000 HAB Y DIPUT. PROVINCIALES

1. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

CIF Entidad Solicitante: P1405600F

Expediente SISS: (SSCC)535-2022-00000019-1

Puntuacion: 31

Objeto/Actividad Subvencionable: DESARROLLO DE PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Cantidad Total Propuesta: 9.901,53 Euros

2. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE BAZA

CIF Entidad Solicitante: P1802400J

Expediente SISS: (SSCC)535-2022-00000034-1

Puntuacion: 30

Objeto/Actividad Subvencionable: DESARROLLO DE MEDIDAS DE FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Cantidad Total Propuesta: 9.505,47 Euros

3. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA

CIF Entidad Solicitante: P2104200G

Expediente SISS: (SSCC)535-2022-00000015-1

Puntuacion: 29

Código:	Ry71i789PFIRMANXODNy8z5gNzPCa4	Fecha	14/10/2022
Firmado Por	PABLO PARRADO HERNANDEZ MARIA DEL CARMEN GARCIA CARRANZA SOTO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	6/13





Objeto/Actividad Subvencionable: DESARROLLO DE MEDIDAS DE FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Cantidad Total Propuesta: 8.911,37 Euros

4. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE LOJA

CIF Entidad Solicitante: P1812300J

Expediente SISS: (SSCC)535-2022-00000010-1

Puntuacion: 29

Objeto/Actividad Subvencionable: DESARROLLO DE MEDIDAS DE FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Cantidad Total Propuesta: 8.911,37 Euros

5. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA

CIF Entidad Solicitante: P2908200E

Expediente SISS: (SSCC)535-2022-00000020-1

Puntuacion: 27

Objeto/Actividad Subvencionable: DESARROLLO DE PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Cantidad Total Propuesta: 8.465,81 Euros

6. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE LUCENA

CIF Entidad Solicitante: P1403800D

Expediente SISS: (SSCC)535-2022-00000036-1

Puntuacion: 26

Objeto/Actividad Subvencionable: DESARROLLO DE PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Cantidad Total Propuesta: 8.911,37 Euros

7. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO

CIF Entidad Solicitante: P1404900A

Expediente SISS: (SSCC)535-2022-00000027-1

Puntuacion: 26

Objeto/Actividad Subvencionable: DESARROLLO DE PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Cantidad Total Propuesta: 8.911,37 Euros

8. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE MONTILLA

CIF Entidad Solicitante: P1404200F

Expediente SISS: (SSCC)535-2022-00000013-1

Puntuacion: 25

Objeto/Actividad Subvencionable: DESARROLLO DE PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Cantidad Total Propuesta: 8.416,30 Euros

9. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE CADIZ

CIF Entidad Solicitante: P1101200B

Expediente SISS: (SSCC)535-2022-00000046-1

Código:	Ry71i789PFIRMANXODNy8z5gNzPCa4	Fecha	14/10/2022
Firmado Por	PABLO PARRADO HERNANDEZ MARIA DEL CARMEN GARCIA CARRANZA SOTO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	7/13





Puntuacion: 24

Objeto/Actividad Subvencionable: DESARROLLO DE PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Cantidad Total Propuesta: 8.416,30 Euros

10. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA

CIF Entidad Solicitante: P1405500H

Expediente SISS: (SSCC)535-2022-00000044-1

Puntuacion: 23

Objeto/Actividad Subvencionable: DESARROLLO DE PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Cantidad Total Propuesta: 8.416,30 Euros

11. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE UBEDA

CIF Entidad Solicitante: P2309200J

Expediente SISS: (SSCC)535-2022-00000014-1

Puntuacion: 22

Objeto/Actividad Subvencionable: DESARROLLO DE MEDIDAS DE FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Cantidad Total Propuesta: 7.426,15 Euros

12. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CIF Entidad Solicitante: P1808900C

Expediente SISS: (SSCC)535-2022-00000017-1

Puntuacion: 21

Objeto/Actividad Subvencionable: DESARROLLO DE MEDIDAS DE FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Cantidad Total Propuesta: 7.054,84 Euros

13. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ALCALA LA REAL

CIF Entidad Solicitante: P2300200I

Expediente SISS: (SSCC)535-2022-00000012-1

Puntuacion: 21

Objeto/Actividad Subvencionable: DESARROLLO DE PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Cantidad Total Propuesta: 6.402,27 Euros

14. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA

CIF Entidad Solicitante: P4105300J

Expediente SISS: (SSCC)535-2022-00000023-1

Puntuacion: 21

Objeto/Actividad Subvencionable: DESARROLLO DE MEDIDAS DE FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Cantidad Total Propuesta: 6.683,53 Euros

15. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

Código:	Ry71i789PFIRMANXODNy8z5gNzPCa4	Fecha	14/10/2022	
Firmado Por	PABLO PARRADO HERNANDEZ MARIA DEL CARMEN GARCIA CARRANZA SOTO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	8/13	



CIF Entidad Solicitante: P04013001
Expediente SISS: (SSCC)535-2022-00000054-1
Puntuacion: 21
Objeto/Actividad Subvencionable: DESARROLLO DE MEDIDAS DE FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Cantidad Total Propuesta: 4.901,26 Euros

16. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ARMILLA
CIF Entidad Solicitante: P1802200D
Expediente SISS: (SSCC)535-2022-00000028-1
Puntuacion: 20
Objeto/Actividad Subvencionable: DESARROLLO DE MEDIDAS DE FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Cantidad Total Propuesta: 6.720,64 Euros

17. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE MOTRIL
CIF Entidad Solicitante: P1814200J
Expediente SISS: (SSCC)535-2022-00000055-1
Puntuacion: 20
Objeto/Actividad Subvencionable: DESARROLLO DE PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Cantidad Total Propuesta: 7.426,12 Euros

Código:	Ry71i789PFIRMANXODNy8z5gNzPCa4	Fecha	14/10/2022
Firmado Por	PABLO PARRADO HERNANDEZ MARIA DEL CARMEN GARCIA CARRANZA SOTO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	9/13





ANEXO 2

RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS SUPLENTE, POR ORDEN DE PUNTUACIÓN

Código:	Ry71i789PFIRMANXODNy8z5gNzPCa4	Fecha	14/10/2022	
Firmado Por	PABLO PARRADO HERNANDEZ MARIA DEL CARMEN GARCIA CARRANZA SOTO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	10/13	



ANEXO 3

3.1. RELACIÓN DE ENTIDADES NO BENEFICIARIAS POR PUNTUACION MÍNIMA

SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA PARA LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Procesos Participativos - POBLACIÓN MENOR DE 20.000 HAB

ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ALCALA DEL VALLE

CIF Entidad Solicitante: P1100200C

Expediente SISS: (SSCC)535-2022-00000016-1

Puntuacion: 10

Objeto/Actividad Subvencionable: DESARROLLO DE PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Procesos Participativos - POBLACIÓN IGUAL O SUP. A 20.000 HAB Y DIPUT. PROVINCIALES

ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE

CIF Entidad Solicitante: P2100200A

Expediente SISS: (SSCC)535-2022-00000050-1

Puntuacion: 10

Objeto/Actividad Subvencionable: DESARROLLO DE MEDIDAS DE FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Procesos Participativos - POBLACIÓN MENOR DE 20.000 HAB

ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ALMODOVAR DEL RIO

CIF Entidad Solicitante: P1400500C

Expediente SISS: (SSCC)535-2022-00000030-1

Puntuacion: 13

Objeto/Actividad Subvencionable: DESARROLLO DE PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE GUADIX

CIF Entidad Solicitante: P1809100I

Expediente SISS: (SSCC)535-2022-00000045-1

Puntuacion: 14

Objeto/Actividad Subvencionable: DESARROLLO DE PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE HUELMA

Código:	Ry71i789PFIRMANXODNy8z5gNzPCa4	Fecha	14/10/2022	
Firmado Por	PABLO PARRADO HERNANDEZ MARIA DEL CARMEN GARCIA CARRANZA SOTO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	11/13	



CIF Entidad Solicitante: P2304400A
Expediente SISS: (SSCC)535-2022-00000002-1
Puntuacion: 12
Objeto/Actividad Subvencionable: DESARROLLO DE PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Procesos Participativos - POBLACIÓN IGUAL O SUP. A 20.000 HAB Y DIPUT. PROVINCIALES

ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE LEPE
CIF Entidad Solicitante: P2104400C
Expediente SISS: (SSCC)535-2022-00000035-1
Puntuacion: 14
Objeto/Actividad Subvencionable: DESARROLLO DE MEDIDAS DE FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Procesos Participativos - POBLACIÓN MENOR DE 20.000 HAB

ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE OSUNA
CIF Entidad Solicitante: P4106800H
Expediente SISS: (SSCC)535-2022-00000043-1
Puntuacion: 14
Objeto/Actividad Subvencionable: DESARROLLO DE PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE VILLABLANCA
CIF Entidad Solicitante: P2107200D
Expediente SISS: (SSCC)535-2022-00000005-1
Puntuacion: 11
Objeto/Actividad Subvencionable: DESARROLLO DE PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO
CIF Entidad Solicitante: P2309500C
Expediente SISS: (SSCC)535-2022-00000026-1
Puntuacion: 8
Objeto/Actividad Subvencionable: DESARROLLO DE PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

3.2. RELACIÓN DE ENTIDADES NO BENEFICIARIAS POR IMPORTE MÍNIMO

Código:	Ry71i789PFIRMANXODNy8z5gNzPCa4	Fecha	14/10/2022	
Firmado Por	PABLO PARRADO HERNANDEZ MARIA DEL CARMEN GARCIA CARRANZA SOTO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	12/13	



Código:	Ry71i789PFIRMANXODNy8z5gNzPCa4	Fecha	14/10/2022	
Firmado Por	PABLO PARRADO HERNANDEZ MARIA DEL CARMEN GARCIA CARRANZA SOTO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	13/13	



SOLICITUD

SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, REFORMA Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS, COMUNIDAD GITANA, PERSONAS MIGRANTES, PERSONAS SIN HOGAR, SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI, ACCIÓN SOCIAL, VOLUNTARIADO, CONCILIACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL, EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: LINEA 9. SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA PARA LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA. (Código procedimiento 21782).

CONVOCATORIA/EJERCICIO: 2022

ORDEN de 18 de abril de 2022 (BOJA nº 76, de fecha 22/04/2022)

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN: AYUNTAMIENTO DE UMBRETE					SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF: P4109400D	
DOMICILIO							
TIPO DE VÍA: Plaza		NOMBRE DE LA VÍA: DE LA CONSTITUCIÓN					
NÚMERO: 8	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO: UMBRETE	PROVINCIA: SEVILLA	PAÍS: ESPAÑA	CÓD. POSTAL: 41806	
TELÉFONO FIJO: 955715300	TELÉFONO MÓVIL: 689054937	CORREO ELECTRÓNICO: umbrete@dipusevilla.es					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: FERNANDEZ GARRO JOAQUIN					SEXO: <input checked="" type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF: 28717500E	
ACTUA EN CALIDAD DE: ALCALDE							

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA
<p>Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramitará su alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (1).</p> <p>Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones (2).</p> <p>Correo electrónico: umbretejoven@gmail.com Nº teléfono móvil: 689054937</p> <p>(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: http://www.andaluciajunta.es/notificaciones.</p> <p>(2) Los datos de correo electrónico y/o teléfono móvil que indica serán utilizados para el aviso informativo a que se refiere el artículo 21.2 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.</p>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



003511W

JOAQUIN FERNANDEZ GARRO cert. elec. repr. P4109400D		16/05/2022 11:00	PÁGINA 1/14
VERIFICACIÓN	WnshjTVQ6SGFCSGNPXMTEJMH3W5S8J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	





3. DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que la persona o entidad solicitante:

- Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
 - Se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación acreditativa de los criterios de valoración.
 - Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas.
 - No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
 - Dispone de un reglamento u ordenanza de participación ciudadana adaptado a la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, o se compromete a su aprobación antes de concluir el plazo de justificación de la subvención.
 - Suscribe el compromiso de colaborar en la difusión de todas las actividades realizadas en ejecución de la subvención, a través del Laboratorio de Participación e Innovación Democrática de Andalucía.
 - Tiene una población empadronada, a la fecha de la firma de la presente solicitud, de: 9337 habitantes.
 - Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad y período de ejecución relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- SI NO

Solicitadas

AÑO	PROYECTO	ADMINISTRACIÓN / ENTE PÚBLICO O PRIVADO, NACIONAL O INTERNACIONAL	CUANTÍA SOLICITADA
			€

Concedidas

AÑO	PROYECTO	ADMINISTRACIÓN / ENTE PÚBLICO O PRIVADO, NACIONAL O INTERNACIONAL	CUANTÍA SOLICITADA
			€

Otra/s (especificar):

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003511W

Nº Reg. Entrada: 202299904888221. Fecha/Hora: 16/05/2022 11:00:23

JOAQUIN FERNANDEZ GARRO cert. elec. repr. P4109400D		16/05/2022 11:00	PÁGINA 2/14
VERIFICACIÓN	WnshjTVQ6SGFCSGNPXMTEJMH3W5S8J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	





4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN	
4.1. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:	
Promotores infantiles y juveniles por la Participación Social	
4.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO:	
Fecha de inicio:	Fecha de fin:
01/09/2022	30/06/2023
4.3. PERSONA DE CONTACTO:	
Nombre: MARITA DÍAZ LORA	
Teléfono: 689054937	
E-mail: umbretejuven@gmail.com	
4.4. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE REALIZACIÓN DEL PROYECTO.	
<p>Los derechos humanos establecen el derecho de las personas a participar en la vida política, cultural y social, teniendo todos los seres humanos la posibilidad de ejercer este derecho de manera individual y al mismo tiempo, contribuir en su comunidad. La participación del niño y la niña está reconocida además en la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN). La CDN señala como niños, niñas y adolescentes tienen derecho a intervenir e involucrarse en las decisiones que les afectan y que tienen impacto en sus vidas. Por lo tanto, necesitan estar informados acerca de sus derechos y contar además con oportunidades y espacios acordes a sus condiciones (físicas, emocionales, madurativas, etc.) para expresar sus puntos de vista. Cuando se les facilitan estos espacios de reflexión, niños, niñas y adolescentes que están acostumbrados a manifestar sus opiniones y saben que éstas son tomadas en cuenta, tienen más facilidad a la hora de denunciar malos tratos o abusos, por lo que la participación se configura también como una herramienta de autoprotección. Además, cuando los niños ejercen su derecho a opinar y a ser escuchados, adquieren el sentido de la justicia y aprenden comportamientos democráticos. Es común desde la óptica adulta, pensar que los niños y niñas no son capaces de tener opiniones coherentes y tomar decisiones. Sin embargo, desde muy pequeños ya tienen preferencias y opiniones propias que pueden contribuir a identificar sus necesidades y a buscar soluciones a los problemas que se enfrentan de una forma concreta y desde su cosmovisión. Según el principio de participación protagónica, siempre que sea posible, se contará con un grupo de niños, niñas y adolescentes para que, en el proceso de diseño de actividades y proyectos, puedan aportar su visión. Si se trata además de un proyecto destinado a infancia o adolescencia, el hecho de contar previamente con un espacio de co-diseño, garantizará que las acciones están adaptadas a sus necesidades. Umbrete, tiene el reconocimiento de Ciudad Amiga de la Infancia por UNICEF y cuenta con un Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia, por lo cual esta entidad apuesta por la promoción de la participación de los niños, niñas y adolescentes y considera que se deben destinar más recursos para la dinamización de este grupo tan importante en el municipio. No obstante, tras dos años de confinamiento y restricciones por motivo de la pandemia, este proceso se ha visto ralentizado y la motivación ha disminuido en esta población por el escaso contacto presencial, la ausencia de espacios físicos de encuentro para la reflexión, e incluso el miedo al contacto.</p> <p>Consideramos que ya estamos en circunstancias de volver a retomar las acciones presenciales como motor motivador del grupo y que las acciones deben ser lo más atractivas posible para una buena promoción de la participación infantil y adolescente. Con este proyecto pretendemos dar respuesta al problema de la apatía participativa de los últimos años en los niños, niñas y adolescentes de nuestro municipio, ya que a pesar de los logros conseguidos en los años anteriores a la pandemia, consideramos que debemos de mantener los estímulos para que las acciones tengan una continuidad y los destinatarios/as sigan sintiéndose escuchados y tomados en cuenta. El trabajo a nivel comunitario redundaría en un desarrollo y enriquecimiento personal adquiriendo con ello unas habilidades, unos valores y una autonomía e independencia que los convertirán en el futuro en adultos responsables. Este problema central de la apatía participativa, se desglosa en los siguientes problemas secundarios a los que el proyecto intenta responder:</p> <ul style="list-style-type: none"> ¿ Dificultades para el compromiso por parte de los niños, niñas, adolescente y jóvenes, precariedad de las relaciones interpersonales. ¿ Sentimiento de olvido con respecto a las alternativas de ocio de Umbrete. ¿ Poca conciencia asociativa en la juventud de Umbrete. ¿ Falta de cohesión entre los distintos grupos sociales juveniles existentes en la localidad. ¿ Ausencia de valores en la educación de los jóvenes: educación para el consumo, individualismo, falta del sentido del esfuerzo, etc. <p>Los destinatarios directos de este proyecto son niños, niñas y jóvenes de 10 a 20 años empadronados en Umbrete y que tienen inquietudes en cuanto a participación social. Algunos de ellos forman parte de algún movimiento asociativo del municipio pero en los que no se contempla una dimensión social o referida a su grupo de edad. Otros son líderes de alguna forma dentro de su entorno más cercano por diversos motivos: campeones deportivos, delegados de clase, por tener alguna habilidad especial no explotada, etc.</p>	
4.5. DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DEL PROYECTO	
¿Se trata de un proyecto e continuidad? <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	
En caso afirmativa, indicar el número de expediente:	

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

0035111W

Nº Reg. Entrada: 202299904888221. Fecha/Hora: 16/05/2022 11:00:23

JOAQUIN FERNANDEZ GARRO cert. elec. repr. P4109400D		16/05/2022 11:00	PÁGINA 3/14
VERIFICACIÓN	WnshjTVQ6SGFCSGNPXMTJMH3W5S8J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003511W

4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SOLICITA SUBVENCIÓN (Continuación)				
4.6. DESCRIPCIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS, ACTIVIDADES, RESULTADOS ESPERADOS Y ESPACIO TEMPORAL.				
OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	RESULTADOS ESPERADOS	ESPACIO TEMPORAL F. INICIO/F. FIN
O.G.1. Promover la participación infantil y juvenil en Umbrete ofreciendo herramientas y recursos necesarios para el reconocimiento y alimentación de las fortalezas, intereses y habilidades de los niños, niñas y jóvenes para que se involucren en las decisiones que les afectan como individuos y como grupo.	Sensibilizar, informar y formar al colectivo infantil y juvenil sobre participación ciudadana desarrollando las capacidades de expresión y creatividad.	- Campaña informativa de comunicación sobre la forma de acceder a los órganos de participación ciudadana dirigida a infancia y a juventud.	- Hacer llegar a toda la población infantil y juvenil la información pertinente en cuanto a las formas de participación social.	01/09/2022 31/10/2022
	Crear espacios de encuentro y reflexión donde tener libertad de opinión y de expresión, donde abrir nuevos caminos de comunicación.	- Sesiones formativas sobre participación ciudadana y de motivación a la participación infantil y juvenil.	- Formar a los participantes sobre los procesos de participación ciudadana.	01/11/2022 31/12/2022
O.G.2. Potenciar el trabajo intergeneracional, voluntario y asociativo, así como nuevas alternativas de implicación en pos de objetivos comunes que revertan en su comunidad con la creación de redes de trabajo que integre a todos los agentes sociales e institucionales del municipio.	Crear conciencia de grupo, valorando el trabajo en equipo y de cada uno de los participantes.	- Sesiones de dinamización grupal y cohesión de grupo fomentando los valores sociales.	- Crear cohesión de grupo y determinar objetivos comunes en cuanto a participación ciudadana.	01/11/2022 31/12/2022
	Crear espacios de encuentro para el intercambio de experiencias con otros colectivos o grupos.	- Convivencias intergrupales e intergeneracionales para favorecer la reflexión y el intercambio de experiencias.	Favorecer la iniciativa infantil y juvenil tomando como modelo buenas prácticas en participación social.	14/01/2023 14/01/2023
	Ofrecer las herramientas y los recursos necesarios para la continuidad de las acciones de participación comunitarias.	- Planificación, organización y ejecución de iniciativa infantil/juvenil en el municipio.	- Facilitar la toma de decisiones y hacer realidad un proyecto propio.	01/02/2023 31/05/2023
	Reconocer la labor desarrollada en el órgano de participación a los niños, niñas y jóvenes integrantes del mismo.	ala de reconocimiento de los participantes en el proyecto.	- Motivar al seguimiento y continuidad de los participantes actuales y alentar a futuros participantes. Evaluación del proyecto.	24/06/2023 24/06/2023

VERIFICACIÓN	JOAQUIN FERNANDEZ GARRO cert. elec. repr. P4109400D	16/05/2022 11:00	PÁGINA 4/14
	WnshjTVQ6SGFCSGNPXMTXJMH3W5S8J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	





4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SOLICITA SUBVENCIÓN (Continuación)			
4.8. DESCRIPCIÓN DE INDICADORES CUALITATIVOS Y CUANTITATIVOS DEL VALOR ESTIMADO DE CADA INDICADOR.			
TIPO DE INDICADOR	ASOCIADO A:	DENOMINACIÓN DEL INDICADOR	VALOR ESTIMADO DEL INDICADOR
1. Indicador de impacto (asociado a un objetivo general)	OG: Promover la participación infantil y juvenil en Umbrete ofreciendo herramientas y recursos necesarios para el reconocimiento y alimentación de las fortalezas, intereses y habilidades de los niños, niñas y jóvenes para que se involucren en las decisiones que les afectan como individuos y como grupo.	Participación	50-100
1. Indicador de impacto (asociado a un objetivo general)	OG: Potenciar el trabajo intergeneracional, voluntario y asociativo, así como nuevas alternativas de implicación en pos de objetivos comunes que revertían en su comunidad con la creación de redes de trabajo que integre a todos los agentes sociales e institucionales del municipio.	Aceptación y satisfacción de las actividades del proyecto.	Menos del 25%: Bajo 50%: Medio Más del 50%: Alto
2. Indicador de resultado (asociado a un objetivo específico)	OE: Sensibilizar, informar y formar al colectivo infantil y juvenil sobre participación ciudadana desarrollando las capacidades de expresión y creatividad.	Nivel de difusión	Menos del 25% de los destinatarios: Bajo 50% de los destinatarios: Medio Más del 50% de los destinatarios: Alto
2. Indicador de resultado (asociado a un objetivo específico)	OE: Crear espacios de encuentro y reflexión donde tener libertad de opinión y de expresión, donde abrir nuevos caminos de comunicación.	Grado de cumplimiento de la planificación	% de espacios de encuentro desarrollados
2. Indicador de resultado (asociado a un objetivo específico)	OE: Crear conciencia de grupo, valorando el trabajo en equipo y de cada uno de los participantes.	Asistencia	% de asistencia
2. Indicador de resultado (asociado a un objetivo específico)	OE: Crear espacios de encuentro para el intercambio de experiencias con otros colectivos o grupos.	Implicación de los agentes externos	% de grupos, asociaciones e instituciones implicadas en el proyecto.
2. Indicador de resultado (asociado a un objetivo específico)	OE: Ofrecer las herramientas y los recursos necesarios para la continuidad de las acciones de participación comunitarias.	Apoyo institucional	% Recursos y herramientas puestas a disposición del proyecto.
2. Indicador de resultado (asociado a un objetivo específico)	OE: Reconocer la labor desarrollada en el órgano de participación a los niños, niñas y jóvenes integrantes del mismo.	Visibilidad	% de aspirantes interesados en la continuidad



4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SOLICITA SUBVENCIÓN (Continuación)			
3. Indicador de realización (asociado a una actividad)	Actividad: - Campaña informativa de comunicación sobre la forma de acceder a los órganos de participación ciudadana dirigida a infancia y a juventud.	Soportes informativos utilizados para la campaña	Nº de cada soporte
3. Indicador de realización (asociado a una actividad)	Actividad: - Sesiones formativas sobre participación ciudadana y de motivación a la participación infantil y juvenil.	Asistencia	% de participantes que realizan la formación completa
3. Indicador de realización (asociado a una actividad)	Actividad: - Sesiones de dinamización grupal y cohesión de grupo fomentando los valores sociales.	Asistencia	% de asistencia
3. Indicador de realización (asociado a una actividad)	Actividad: - Convivencias intergrupales e intergeneracionales para favorecer la reflexión y el intercambio de experiencias.	Participantes directos e indirectos	% de participación
3. Indicador de realización (asociado a una actividad)	Actividad: - Planificación, organización y ejecución de iniciativa infantil/juvenil en el municipio.	Iniciativas puestas en marcha	Nº de actividades desarrolladas
3. Indicador de realización (asociado a una actividad)	Actividad: Reconocer la labor desarrollada en el órgano de participación a los niños, niñas y jóvenes integrantes del mismo.	Participantes que finalizan el proyecto	% de participación respecto a la población infantil y juvenil en el tramo de edad destinatario

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003511W

VERIFICACIÓN	WnshjTVQ6SGFCSGNPMTEJMH3W5S8J	16/05/2022 11:00	PÁGINA 6/14
		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	





4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SOLICITA SUBVENCIÓN (Continuación)									
4.8. PRESUPUESTO DEL PROYECTO									
4.8.1. GASTOS DE PERSONAL									
4.8.1. A) GASTOS DE PERSONAL									
N.º TOTAL DE TRABAJADORES/AS	N.º TRABAJADORES/AS			TIPO EMPLEO (CONSOLIDADO/ NUEVA CREACIÓN)	TITULACIÓN/ CATEGORÍA (ver Anexo)	Nº HORAS SEMANALES IMPUTADAS	Nº MESES IMPUTADOS	PRESUPUESTO MENSUAL (1 TRABAJADOR/A)	TOTAL
	HOMBRES	MUJERES	OTROS						
0									0
SUBTOTAL GASTOS DE PERSONAL									0
4.8.1. B) GASTOS DE PERSONAL (arrendamiento de servicios).									
Concepto	Titulación/Categoría			Nº de horas imputadas	Precio unitario	Total			
Monitor/formador/dinamizador	Personal técnico en integración sociocultural			50,00	50,00	2.500,00			
SUBTOTAL PERSONAL (ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS)							2.500,00		
TOTAL PERSONAL							2.500,00		
4.8.2. GASTOS CORRIENTES									
CONCEPTOS								IMPORTE	
1. DIETAS, GASTOS DE VIAJE Y DESPLAZAMIENTOS (MÁX. 10% DEL COSTE TOTAL DEL PROYECTO).								0,00	
2. GASTOS REFERIDOS A LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR.									
2.1. Gastos generales.									
- Material fungible, material de oficina...								0,00	
- Telefonía e internet (hasta un máximo del 10% del coste total del proyecto).								0,00	
- Suministros: luz y agua (hasta un máximo del 10% del coste total del proyecto).								0,00	
- Gastos bancarios derivados de transferencias directamente relacionadas con la ejecución del proyecto.								0,00	
Subtotal gastos generales								0	
2.2. Gastos específicos.									
- Material de talleres.								500,00	
- Diseño, maquetación y edición de materiales didácticos, formativos e informativos.								250,00	
- Publicidad y propaganda de las actividades a realizar.								0,00	
- Alquiler de bienes muebles e y/o inmuebles y de medios técnicos y audiovisuales necesarios para el desarrollo del proyecto.								0,00	
- Trabajos realizados por otras empresas y profesionales, directamente relacionados con la actividad a desarrollar.								0,00	
- Gastos de transporte asociados a la ejecución de la actividad, que no se incluyen en el apartado de "Dietas, gastos de viaje y desplazamientos".								450,00	
- Gastos derivados de ponentes que participen en las formaciones.								300,00	
Subtotal gastos específicos								1.500,00	
3. GASTOS DE AUDITORÍA (máx. 3% del coste total del proyecto o actuación sólo para la justificación por auditoría del apartado 26.f)2 de las bases reguladoras)								0,00	
4. COSTES INDIRECTOS (máx. 10% del importe solicitado a la CISPC).								0,00	
Total gastos corrientes								1.500,00	
TOTAL PRESUPUESTO (personal + gastos corrientes)								4.000,00	
IMPORTE OTRAS SUBVENCIONES (Incluir las subvenciones concedidas indicadas en el apdo. 3, en su caso)								0,00	
IMPORTE A APORTAR POR LA ENTIDAD								0,00	
IMPORTE SOLICITADO POR LA CISPC								4.000,00	

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003511W

Nº Reg. Entrada: 202299904888221. Fecha/Hora: 16/05/2022 11:00:23

JOAQUIN FERNANDEZ GARRO cert. elec. repr. P4109400D		16/05/2022 11:00	PÁGINA 7/14
VERIFICACIÓN	WnshjTVQ6SGFCSGNPXMTEJMH3W5S8J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SOLICITA SUBVENCIÓN (Continuación)

4.9. SUBCONTRATACIONES PREVISTAS (MÁXIMO 30% DEL PRESUPUESTO TOTAL).

DESCRIPCIÓN	PARTIDAS DEL PRESUPUESTO	COSTE PREVISTO
Total coste previsto:		0

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS.

5.1. Experiencia y capacidad de la entidad solicitante en la realización de actuaciones de participación ciudadana (0-3 puntos).

La Delegación de Infancia y Juventud del Ayuntamiento de Umbrete viene desarrollando actuaciones de participación ciudadana en los colectivos a los que atiende desde hace aproximadamente 25 años.

En estos años se vienen realizando Programas de Voluntariado Juvenil, y desde el año 2006 formamos parte de la Ciudades Amigas de la Infancia de Unicef y contamos con el órgano de participación del Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia.

5.2. Alineación con los ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible) de la Agenda 2030. (0-3 puntos). Indicar en que medida contribuye a los mismos con su actuación.

IDENTIFICACIÓN DEL ODS	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN A SU CONSECUCCIÓN
Igualdad de género	Utilización de un lenguaje no sexista en la documentación generada a lo largo del desarrollo del proyecto (propuesta, memorias, informes, folletos divulgativos, materiales didácticos, etc) Para las inscripciones de los participantes se tendrán en cuenta 50% de participantes sean mujeres y 50% hombres. Realización de acciones orientadas a equilibrar la situación de hombres y mujeres en el ámbito de la participación infantil y juvenil. Condenar con la expulsión del proyecto cualquier acto de violencia de género o de agresión verbal de índole sexista, con la derivación a los educadores de Servicios Sociales Comunitarios.
ciudades y comunidades sostenibles	Creación de espacios urbanos donde los niños tengan acceso a los servicios, donde puedan jugar, aprender y crecer sintiéndose seguros. También aseguramos que se escuche la voz de los niños y que sus necesidades se integren en las políticas municipales.

5.3. Existencia de planes de igualdad. (0-2 puntos). Se valorará que la entidad disponga de un Plan de igualdad en los términos previstos en la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

SI NO

5.4. CONTENIDO TÉCNICO DEL PROGRAMA A REALIZAR (0-24 puntos).

5.4.1 Evaluación de las necesidades de las personas o grupos en que se integran. Se valorará si el proyecto está fundamentado en un diagnóstico de la situación que justifique la actuación y analiza los problemas y necesidades de las potenciales personas beneficiarias.

Desde el Ayuntamiento de Umbrete somos conscientes que la infancia es la etapa evolutiva más importante del ser humano, puesto que se establecen las bases madurativas y neurológicas del desarrollo, siendo por tanto fundamental un desarrollo infantil temprano en el aprendizaje y en el desarrollo social. Los profesionales que trabajamos con este sector de población, por lo tanto, tenemos que diseñar proyectos que faciliten estas experiencias en la etapa infantil que posibiliten una ciudadanía proactiva y solidaria, que les permita realizar un análisis crítico, tomar decisiones y alcanzar sus objetivos, teniendo siempre presente la búsqueda de una sociedad cada vez más igualitaria que se tengan en cuenta los derechos de la infancia y la juventud. Por todo ello, el presente proyecto está diseñado tras valorar y evaluar las necesidades detectadas en proyectos anteriores, las valoraciones realizadas por los profesionales en el ámbito educativo, las aportaciones de las AMPAS del municipio, además de dar respuesta a las demandas de los destinatarios directos de las acciones previstas, a través de las aportaciones realizadas a través del consejo de infancia municipal de los grupos de voluntariado juvenil. Se diseñan las acciones, por tanto, tras realizar un análisis exhaustivo de las necesidades de la localidad en la materia que nos ocupa, valorando que es necesario seguir desarrollando actuaciones enfocadas a la población infantil y juvenil para consolidar los objetivos alcanzados en las actividades realizadas en años anteriores e ir progresando en la consecución de una sociedad cada vez más participativa. Por tanto se pretende dar respuesta a la necesidad de crear espacios creativos, que les posibilite diseñar, experimentar, crear, valorar, participar, empatizar, etc, contribuyendo a la educación integral de esta etapa esencial para el ser humano. Y todo ello, a través de un conjunto de actividades lúdicas-formativas, siendo necesario generar una conciencia social y espíritu crítico. Una actitud proactiva que permita que los niños y niñas puedan incidir sobre su entorno y ejercer su propio derecho y responsabilidad como ciudadanos y ciudadanas, lo que constituye una forma de prevenir y paliar situaciones de desarraigo social.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003511W

JOAQUIN FERNANDEZ GARRO cert. elec. repr. P4109400D		16/05/2022 11:00	PÁGINA 8/14
VERIFICACIÓN	WnshjTVQ6SGFCSGNPXMTEJMH3W5S8J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	





<p>5.4.2 Determinación de los objetivos. Se valorará si en el programa aparecen claramente definidos los objetivos generales y específicos a lograr, están en consonancia con el diagnóstico previo realizado, están enmarcados en las políticas de la Consejería competente en materia de participación ciudadana y se ajustan a la actuación subvencionable en que se incardinan.</p>	
<p>En el proyecto aparecen claramente definidos los objetivos generales y específicos a lograr, encontrándose en consonancia con el diagnóstico previo realizado y enmarcados en las políticas de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en materia de participación ciudadana. De tal forma, los objetivos que se presentan se caracterizan por ser convenientes, factibles, explícitos, medibles y alcanzables.</p>	
<p>5.4.3 Descripción de las actividades a realizar y cronograma. CUMPLIMENTAR UN APARTADO 5.4.3 POR CADA ACTIVIDAD.</p>	
<p>Actividad N.º 1</p>	<p>Denominación de la actividad: Campaña informativa de comunicación sobre la forma de acceder a los órganos de participación ciudadana dirigida a infancia y a juventud.</p>
<p>Objeto subvencionable de la actividad, en relación con las actuaciones subvencionables previstas en la convocatoria.</p> <p><input type="checkbox"/> Desarrollo de procesos de participación ciudadana.</p> <p>-</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Desarrollo de medidas de fomento de la participación ciudadana.</p> <p>Programas de formación para la ciudadanía.</p> <p><input type="checkbox"/> Actuaciones tendentes a dar cumplimiento a las obligaciones de las administraciones locales respecto a la participación ciudadana.</p> <p>-</p>	
<p>Descripción de la actividad. Se evaluará si en el programa se describen las actividades y éstas son adecuadas para la consecución de los objetivos propuestos.</p> <p>Se pretende con esta actividad que la información llegue a toda la población infantil y juvenil.</p> <p>- Reuniones presenciales con los equipos directivos de los Centros Educativos del municipio, con Asociaciones, Clubes, y demás movimiento social del municipio y con las diferentes delegaciones municipales del Ayuntamiento</p> <p>- Sesiones informativas a los alumnos de los centros educativos</p> <p>- Difusión a través de las redes sociales de la entidad</p> <p>- Elaboración de cartelería y otros soportes informativos que físicamente se establecerán en lugares estratégicos del municipio</p>	
<p>Calendario de realización de la actividad. Se valorará que el período de ejecución global del proyecto sea coherente con el desarrollo del mismo, así como que la calendarización de actividades responda a las distintas fases de las actuaciones propuestas, su horario, frecuencia, etc.</p> <p>Del 1 de Septiembre al 31 de Octubre de 2022</p>	
<p>Actividad N.º 3</p>	<p>Denominación de la actividad: Sesiones formativas sobre participación ciudadana y de motivación a la participación infantil y juvenil. Sesiones de dinamización grupal y cohesión de grupo fomentando valores sociales.</p>
<p>Objeto subvencionable de la actividad, en relación con las actuaciones subvencionables previstas en la convocatoria.</p> <p><input type="checkbox"/> Desarrollo de procesos de participación ciudadana.</p> <p>-</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Desarrollo de medidas de fomento de la participación ciudadana.</p> <p>Programas de formación para la ciudadanía.</p> <p><input type="checkbox"/> Actuaciones tendentes a dar cumplimiento a las obligaciones de las administraciones locales respecto a la participación ciudadana.</p> <p>-</p>	
<p>Descripción de la actividad. Se evaluará si en el programa se describen las actividades y éstas son adecuadas para la consecución de los objetivos propuestos.</p> <p>Sesiones lúdicas y formativas donde los jóvenes y niños empiecen a encontrarse y a ejercer una participación activa. El contenido de estas sesiones versará sobre formas de participación ciudadana, dinámicas grupales y actividades de fomento de valores sociales.</p>	
<p>Calendario de realización de la actividad. Se valorará que el período de ejecución global del proyecto sea coherente con el desarrollo del mismo, así como que la calendarización de actividades responda a las distintas fases de las actuaciones propuestas, su horario, frecuencia, etc.</p> <p>Del 1 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2022. 1 sesión semanal de 2 horas de duración. Se engloban en una actividad por la simultaneidad en su realización.</p>	
<p>Actividad N.º 4</p>	<p>Denominación de la actividad: Convivencias intergrupales e intergeneracionales para favorecer la reflexión y el intercambio</p>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003511W

Nº Reg. Entrada: 202299904888221. Fecha/Hora: 16/05/2022 11:00:23

JOAQUIN FERNANDEZ GARRO cert. elec. repr. P4109400D		16/05/2022 11:00	PÁGINA 9/14
VERIFICACIÓN	WnshjTVQ6SGFCSGNPXMTEJMH3W5S8J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



de experiencias.

Objeto subvencionable de la actividad, en relación con las actuaciones subvencionables previstas en la convocatoria.

- Desarrollo de procesos de participación ciudadana.
-
- Desarrollo de medidas de fomento de la participación ciudadana.
Programas de formación para la ciudadanía.
- Actuaciones tendentes a dar cumplimiento a las obligaciones de las administraciones locales respecto a la participación ciudadana.
-

Descripción de la actividad. Se evaluará si en el programa se describen las actividades y éstas son adecuadas para la consecución de los objetivos propuestos.

Descripción:

- Ponencias buenas prácticas
- Exposición de dinámicas grupales motivacionales
- Alternancia con actividades en la naturaleza.
- En un entorno adecuado e inspirador en la naturaleza.

Calendario de realización de la actividad. Se valorará que el período de ejecución global del proyecto sea coherente con el desarrollo del mismo, así como que la calendarización de actividades responda a las distintas fases de las actuaciones propuestas, su horario, frecuencia, etc.
Una jornada en enero de 2023

Actividad N.º 5 **Denominación de la actividad:** Planificación, organización y ejecución de iniciativa infantil/juvenil en el municipio.

Objeto subvencionable de la actividad, en relación con las actuaciones subvencionables previstas en la convocatoria.

- Desarrollo de procesos de participación ciudadana.
-
- Desarrollo de medidas de fomento de la participación ciudadana.
Programas de formación para la ciudadanía.
- Actuaciones tendentes a dar cumplimiento a las obligaciones de las administraciones locales respecto a la participación ciudadana.
-

Descripción de la actividad. Se evaluará si en el programa se describen las actividades y éstas son adecuadas para la consecución de los objetivos propuestos.
Los participantes desarrollarán un proyecto real con todas sus fases: análisis de la realidad, diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación.

Calendario de realización de la actividad. Se valorará que el período de ejecución global del proyecto sea coherente con el desarrollo del mismo, así como que la calendarización de actividades responda a las distintas fases de las actuaciones propuestas, su horario, frecuencia, etc.
Del 1 de febrero al 31 de mayo de 2023

Actividad N.º 6 **Denominación de la actividad:** Gala de reconocimiento de los participantes en el proyecto.

Objeto subvencionable de la actividad, en relación con las actuaciones subvencionables previstas en la convocatoria.

- Desarrollo de procesos de participación ciudadana.
-
- Desarrollo de medidas de fomento de la participación ciudadana.
Programas de formación para la ciudadanía.
- Actuaciones tendentes a dar cumplimiento a las obligaciones de las administraciones locales respecto a la participación ciudadana.
-

Descripción de la actividad. Se evaluará si en el programa se describen las actividades y éstas son adecuadas para la consecución de los objetivos propuestos.
Gala de reconocimiento en el Teatro Municipal de la Villa de Umbrete en donde se hará una especie de sesión de evaluación y visibilidad de los resultados obtenidos en el proyecto y se realizará reconocimiento a los participantes.

Calendario de realización de la actividad. Se valorará que el período de ejecución global del proyecto sea coherente con el desarrollo del mismo, así como

Nº Reg. Entrada: 202299904888221. Fecha/Hora: 16/05/2022 11:00:23

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

0035111W

JOAQUIN FERNANDEZ GARRO cert. elec. repr. P4109400D		16/05/2022 11:00	PÁGINA 10/14
VERIFICACIÓN	WnshjTVQ6SGFCSGNPXMTEJMH3W5S8J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	





que la calendarización de actividades responda a las distintas fases de las actuaciones propuestas, su horario, frecuencia, etc. Una jornada en junio de 2023
<p>Actividad N.º 7 Denominación de la actividad: Sesiones formativas sobre participación ciudadana y de motivación a la participación infantil y juvenil. Sesiones de dinamización grupal y cohesión de grupo fomentando valores sociales.</p> <p>Objeto subvencionable de la actividad, en relación con las actuaciones subvencionables previstas en la convocatoria.</p> <p><input type="checkbox"/> Desarrollo de procesos de participación ciudadana.</p> <p>-</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Desarrollo de medidas de fomento de la participación ciudadana. Programas de formación para la ciudadanía.</p> <p><input type="checkbox"/> Actuaciones tendentes a dar cumplimiento a las obligaciones de las administraciones locales respecto a la participación ciudadana.</p> <p>-</p> <p>Descripción de la actividad. Se evaluará si en el programa se describen las actividades y éstas son adecuadas para la consecución de los objetivos propuestos.</p> <p>Sesiones lúdicas y formativas donde los jóvenes y niños empiecen a encontrarse y a ejercer una participación activa. El contenido de estas sesiones versará sobre formas de participación ciudadana, dinámicas grupales y actividades de fomento de valores sociales.</p> <p>Calendario de realización de la actividad. Se valorará que el período de ejecución global del proyecto sea coherente con el desarrollo del mismo, así como que la calendarización de actividades responda a las distintas fases de las actuaciones propuestas, su horario, frecuencia, etc.</p> <p>Del 1 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2022. 1 sesión semanal de 2 horas de duración. Se engloban en una actividad por la simultaneidad en su realización.</p>
<p>5.5. Indicadores iniciales, de proceso y de resultado. Se valorará la inclusión de un sistema de indicadores cualitativos y cuantitativos que permitan medir la realización de las actividades propuestas, los resultados obtenidos en función de los objetivos establecidos y el impacto generado en la población destinataria.</p> <p>- Número de jóvenes que participan en todas las fases del proyecto y progreso en las capacidades de participación activa de los jóvenes participantes (evolución de los grupos, mejoras que se han experimentado, nivel de implicación, etc).</p> <p>- Aceptación y satisfacción de las actividades del proyecto, impacto de las acciones y visibilidad del proyecto en el propio ámbito municipal.</p> <p>- Apoyos al proyecto por parte de todos los agentes sociales implicados tanto a nivel educativo, institucional y social y por los jóvenes destinatarios indirectos de este proyecto (económicos, de infraestructura, de personal, de difusión, etc).</p>
<p>5.6. Integración de la perspectiva de género. Se valorará si en el diagnóstico previo se contempla de situación de partida de hombres y mujeres objeto de la actuación y se desagregan por sexo las personas destinatarias y los indicadores, la existencia de formación en materia de género del personal que desarrollará el proyecto, así como la utilización de un lenguaje inclusivo, no sexista.</p> <p>Constituirse como hombre o mujer es el resultado de un proceso, que se desarrolla a lo largo de nuestra vida, en el que se concatenan toda una serie de niveles o elementos estructurales y estructurantes. El género es una construcción sociocultural que define diferentes características emocionales, intelectuales y de comportamiento en las personas por el hecho de ser biológicamente hombre o mujer. Serían las características que la sociedad asigna a las personas como femeninas o masculinas, de una manera convencional, ya que suele atribuirles a cada uno de los sexos biológicos.</p> <p>El respeto y el fomento de valores y derechos de los destinatarios, en nuestro caso, los jóvenes, se hace necesario plantear alternativas que cuestionen los roles de género de tal forma que la perspectiva de igualdad de género esté presente durante todo el proyecto.</p> <p>En cada fase se cuidará el lenguaje para que no sea sexista, así como se tomarán medidas inclusivas que garanticen la participación de todos y todas. De forma transversal, en las diferentes fases del proyecto, existirá una relación directa con el hecho de educar para garantizar la igualdad directamente en todos los temas que tratemos en el proyecto.</p> <p>Es necesario adoptar una serie de medidas para que la igualdad de género se garantice:</p> <p>- Utilización de datos desgregados por sexo</p> <p>- Utilización de lenguaje no sexista en la redacción de los diferentes documentos, soportes informativos, documentos audiovisuales que se utilicen durante el proceso.</p> <p>- Fijar objetivos explícitos y concretos sobre reducción de las desigualdades.</p> <p>- Generar las condiciones, mecanismos y acciones necesarias para lograr esos objetivos, especialmente en las medidas necesarias para el fomento de la autonomía y la participación de las mujeres.</p> <p>- Analizar el impacto de género que tendrá el proyecto.</p> <p>- Coherencia con la normativa y planes de igualdad en nuestro ámbito competencial.</p>
<p>5.7. Especialización en la gestión de proyectos de similar naturaleza. Se valorará si la entidad ha desarrollado el mismo proyecto o proyectos de similar naturaleza.</p>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003511W

Nº Reg. Entrada: 202299904888221. Fecha/Hora: 16/05/2022 11:00:23

JOAQUIN FERNANDEZ GARRO cert. elec. repr. P4109400D		16/05/2022 11:00	PÁGINA 11/14
VERIFICACIÓN	WnshjTVQ6SGFCSGNPXMTJMH3W5S8J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PROYECTOS	FECHA/AÑO	ÓRGANO/ADMINISTRACIÓN QUE HA CONCEDIDO LA SUBVENCIÓN
Umbrete Joven: Proyecto de Participación Social	01/05/2018	DIPUTACIÓN DE SEVILLA
Foro Joven: Participación democrática	01/05/2018	DIPUTACIÓN DE SEVILLA
GENERACIÓN 2.0	01/05/2020	DIPUTACIÓN DE SEVILLA

5.8 Innovación. Se valorarán proyectos innovadores en el ámbito de la participación ciudadana ya sea por los destinatarios de la acción como por la forma de su realización.

El aspecto innovador de este proyecto radica en el carácter intergeneracional que presenta, facilitando encuentros entre iguales y entre diferentes tramos de edad dentro de la infancia-adolescencia-juventud lo que enriquece el proyecto en cuanto a puntos de vista y experiencias. Otro aspecto innovador es la implicación de otros agentes externos pero relacionados con los destinatarios que consideramos que pueden ser pieza fundamental a la hora de expandir la información sobre el proyecto y motivar a los destinatarios a la participación. Estos son los Centros Educativos.

6. ADECUACIÓN DEL PRESUPUESTO (0-8 puntos).

6.1. Idoneidad de los recursos personales. Se evaluará si la entidad ha previsto razonadamente, y de acuerdo con los objetivos del programa, los recursos personales necesarios y dispone de ellos, siendo adecuado el número de personas imputadas al proyecto así como sus perfiles profesionales, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Adecuación de los perfiles profesionales del personal que desarrollará el programa.

Los profesionales que desarrollarán el programa serán personal técnico en integración social con experiencia mínima de 1 año en trabajos similares y con estos colectivos específicos y estarán exentos de delitos de naturaleza sexual.

- Adecuación del número de profesionales y su dedicación al programa.

Coordinador del proyecto que gestionará todo el proyecto del principio al fin. Dedicará 8 horas semanales al proyecto.
Dinamizadores de las sesiones formativas y de dinamización
Ponentes: Profesionales externos relacionados con la temática a tratar.

6.2. Idoneidad de los recursos materiales. Se valorará la descripción, concreción e idoneidad de los recursos materiales necesarios para el desarrollo del proyecto o actividad y la razonabilidad del coste.

Material fungible para las sesiones

6.3. Cofinanciación. Se valorará la cofinanciación con fondos propios con una aportación mínima del 5% del coste total del proyecto.

- Importe aportado por la entidad: €

- Porcentaje de cofinanciación: %

7. SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA** que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y **SOLICITA** la concesión de la subvención por importe de: 4.000,00 €

En Umbrete, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo: JOAQUIN FERNANDEZ GARRO

ILMO./A. SR./A. SECRETARIO/A GENERAL DE POLÍTICAS SOCIALES, VOLUNTARIADO Y CONCILIACIÓN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A01029512

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación, cuya dirección es Avenida de Hytasa, 14, 41071. Sevilla. Dirección electrónica sgpoliticassocialesvyc.cipsc@juntadeandalucia.es
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cipsc@juntadeandalucia.es

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003511W

JOAQUIN FERNANDEZ GARRO cert. elec. repr. P4109400D		16/05/2022 11:00	PÁGINA 12/14
VERIFICACIÓN	WnshjTVQ6SGFCSGNPXMTEJMH3W5S8J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	





- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "Subvenciones en materia de políticas sociales, voluntariado, conciliación y participación ciudadana. La licitud de dicho tratamiento se basa en el art. 6.1.e) del RGPD, para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, consecuencia de lo establecido en el art. 112 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.
 - d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
 - e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.
- La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/217727.html>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Nº Reg. Entrada: 202299904888221. Fecha/Hora: 16/05/2022 11:00:23

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003511W

JOAQUIN FERNANDEZ GARRO cert. elec. repr. P4109400D		16/05/2022 11:00	PÁGINA 13/14
VERIFICACIÓN	WnshjTVQ6SGFCSGNPXMTEJMH3W5S8J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	





INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTACIÓN

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

2. NOTIFICACIÓN

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondientes a la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS PARA APLICARLOS

Deberá cumplimentar este apartado con los criterios de valoración que correspondan.

6. SOLICITUD, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección:

<https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

Nº Reg. Entrada: 202299904888221. Fecha/Hora: 16/05/2022 11:00:23

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003511W

JOAQUIN FERNANDEZ GARRO cert. elec. repr. P4109400D		16/05/2022 11:00	PÁGINA 14/ 14
VERIFICACIÓN	WnshjTVQ6SGFCSGNPXMTEJMH3W5S8J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

